PROCESO VERBAL ABREVIADO No.**20255444901001 60E**, POR COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS A LA POSESIÓN Y MERA TENENCIA DE BIENES INMUEBLES, CONDUCTA ENMARCADA EN EL ARTICULO 77 NUMERAL 1 DE LA LEY 1801 DE 2016.

Bogotá D.C. veinte (20) de junio (2025)

Mediante radicado No 20255410039892 del 20 de abril de 2025, el Dr. GUSTAVO ADOLFO RUBIO BERNAL en representación de la señora BRIGITTE BIBIANA CHAPARRO GOMEZ presentó escrito solicitando el reconocimiento de personería y la fijación de fecha para audiencia pública.

De acuerdo al desarrollo del principio de la autonomía de la voluntad, se entiende que este principio reconoce el derecho de las personas a disponer de sus intereses y a designar a alguien para que actúe en su nombre. La capacidad de otorgar un poder es una manifestación de este principio y permite que los individuos elijan a un representante que defienda sus derechos e intereses en el proceso.

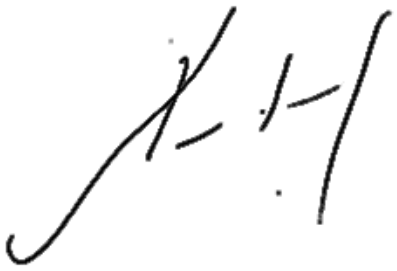
En este mismo sentido el derecho de defensa juega un papel fundamental dentro del proceso, pues el reconocimiento del poder es esencial para asegurar el derecho de defensa. Esto garantiza una igualdad de condiciones durante el proceso, permitiendo que cada parte exponga sus argumentos y pruebas de manera efectiva.

Que una vez analizada la solicitud presentada por el Dr. GUSTAVO ADOLFO RUBIO BERNAL, este despacho procederá a reconocerle personería para que actúen como apoderado judicial de la señora BRIGITTE BIBIANA CHAPARRO GOMEZ dentro del presente proceso; así mismo, se procederá a fijar fecha y hora para audiencia pública, de conformidad con lo preceptuado por el numeral 3 del artículo 223 de la ley 1801 de 2016.

De acuerdo con lo anterior, este Despacho, teniendo en cuenta la importancia de la verdad material y del debido proceso, dispone lo siguiente. **PRIMERO:** Reconocerle personería al Dr. GUSTAVO ADOLFO RUBIO BERNAL identificado con cedula de ciudadanía No 1.026.306.402 de Bogotá, portador de la Tarjeta profesional No 383.302 del C.S. de la J., con correo electrónico: gustavorubioabogado@gmail.com y teléfono: 314 877 0779, en los términos y para los efectos del poder otorgado. **SEGUNDO:** Se programa como nueva fecha para la audiencia el día **8 de SEPTIEMBRE de 2025 a las 10:00 a.m**. en el Despacho del suscrito Inspector. **SEGUNDO**: Ordenar por Secretaría de este Despacho librar las correspondientes citaciones, informando que para el día de la audiencia deben aportar todos los elementos probatorios que pretendan hacer valer para

el esclarecimiento de los hechos. **TERCERO**: Contra la presente decisión no proceden recursos, de conformidad con el artículo 223 de la ley 1801 de 2016.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



RAFAEL PERICLES AZUERO QUIÑONES
INSPECTOR 4 "B" DISTRITAL DE POLICIA

FREDY RODRIGO NIÑO CUSPOCA
ABOGADO APOYO INSPECCIÓN 4B DE POLICIA